

ORDENANZA Nro. 2.476

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.-Declarase de Interes Municipal la participacion del Andino Sport Club en la Liga Nacional de Basquetbol.

ARTICULO 2do.-Eximase de la Contribucion que incide sobre las diversiones y espectaculos publicos Capitulo IV -Articulo 33 de la Ordenanza No. 2.385) al Andino Sport Club por los partidos en que participe organizados por la Liga Nacional de Basquetbol mientras dure el presente campeonato.

ARTICULO 3ro.-Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los catorce dias del mes de Setiembre de mil novecientos noventa y cuatro. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista.-

FIRMADO: CESAR OSCAR PEREYRA -Presidente-
GLADYS A. CACERES -Prosecretaria Deliberativa-

a.d.